



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR – CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO

EJECUTANTE: BBVA COLOMBIA

EJECUTADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSEFINA MARÍA MOSCOTE SIERRA

RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2021-00298-00

Vista la nota secretarial y teniendo en cuenta que el embargo fue debidamente inscrito, el despacho con base en lo reglado por el artículo 595 del Código General del Proceso ordena el secuestro del bien inmueble de propiedad de la quien en vida respondía al nombre de JOSEFINA MARIA MOSCOTE SIERRA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 26.869.961. Bien identificado (s) con matrícula (s) inmobiliaria No. 190-38314, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar (Cesar), predio urbano ubicado en el Municipio de la Paz (Robles) – Cesar, Código catastral 010100350002000, requiérase a la parte interesa con el fin que aporte la documentación necesaria el día de la diligencia para la ubicación y linderos del inmueble.

Para la efectividad de la medida adoptada, se comisiona a la Juez Promiscuo Municipal de La Paz – Cesar, para que practique el secuestro previamente ordenado, consecuentemente señale día y hora en que deba cumplirse la diligencia, poseione al secuestre designado por este despacho judicial, haciéndose saber que esta célula judicial le otorga la facultad de reemplazar al auxiliar de la justicia en caso de ser necesaria tal actuación y para efectos de lograr su comparecencia deberá el comisionado remitirle la comunicación respectiva suministrándole la información pertinente. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Nómbrese secuestre a la empresa ACILERA SAS, identificada con el NIT 901230342-9, perteneciente a la lista de auxiliares de la justicia del municipio de La Paz. Para efecto del cabal cumplimiento de esta providencia se indica que el secuestre designado será notificado en Cra 15 N° 19-85 Charalá - Santander, y contactado en los abonados telefónicos 3124634181 y 3107984802, o a las direcciones electrónicas acilerasas.cesar@gmail.com y acilerasas@gmail.com.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR – CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez**

YMAG

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61c795f6813cd4bef6e2caf3713b7230eb56ec0f62870cf59e87c1d9f22d9b7a**

Documento generado en 07/12/2023 12:42:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**